CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 090/2019

CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ Y LA FIRMA MISTER KOMBI DE SEBASTIÁN NAHUEL ZARNIKOWSKY"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente del Consejo de Administración, **Abg. ROSA ISABEL DEJESUS QUIÑONEZ**, con Cedula de Identidad N° 1.225.669, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MISTER KOMBI**, **RUC: 5291769-0**, domiciliada en 14 de Mayo esq. General Díaz de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto el señor **SEBASTIÁN NAHUEL ZARNIKOWSKY,** con Cédula de Identidad N° 5.291.769, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, ID Nº 359.349 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL",** para la provisión de dichos SERVICIOS a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.349.

Mister Kombi

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATO Nº 090/2019

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2019, convocado por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 116/2019.

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal 2020 correspondiente a la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Provisión de bocaditos salados surtidos.	Unidad	Evento	1	88.000
2	2	Provisión de bocaditos dulces surtidos.	Unidad	Evento	1	60.000
3	3	Provisión de buffet comida caliente.	Ración	Evento	1	56.000
4	4	Provisión de buffet comida fría.	Ración	Evento	1	60.000
5	5	Servicio de provisión de almuerzo.	Ración	Evento	1	24.000
6	6	Provisión de ensaladas variadas.	Unidad	Evento	1	17.000
7	7	Provisión de Sopa Paraguaya por bandeja.	Unidad	Evento	1	48.000
8	8	Provisión de Sopa Paraguaya por porción.	Unidad	Evento	1	5.500
9	9	Provisión de Chipa Guazú por bandeja.	Unidad	Evento	1	52.000
10	10	Provisión de Chipa Guazú por porción.	Unidad	Evento	1	6.000
11	11	Provisión de chipita por Kg.	Unidad	Paquete	1	33.000
12	12	Provisión de postres.	Unidad	Evento	1	9.900
13	13	Provisión de torta.	Unidad	Evento	1	4.000

Mister Kombi

Abg. Rosa I. Pejestre
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION DE ÑEEMBUCU

CONTRATO Nº 090/2019

14	14	Provisión de jugos naturales.	Litros	Evento	1	15.500
15	15	Provisión de Agua Mineral s/ gas 250 ml.	Unidad	Botella	1	4.400
16	16	Provisión de Agua Mineral s/ gas 2 lts.	Unidad	Botella	1	6.000
17	17	Provisión de bebidas varias, gaseosas 500 ml.	Unidad	Botella	1	6.000
18	18	Provisión de bebidas varias, gaseosas 2.250 ml.	Unidad	Botella	1	13.200
19	19	Provisión de cocido negro.	Litros	Evento	1	14.500
20	20	Provisión de café negro.	Litros	Evento	1	15.000
21	21	Provisión de té negro.	Litros	Evento	1	15.000
22	22	Provisión de leche entera.	Litros	Evento	1	12.500
23	23	Servicio de mozo.	Unidad	Evento	1	120.000
24	24	Servicio de maestro de ceremonias.	Unidad	Evento	1	130.000
25	25	Servicio de audio para eventos.	Unidad	Evento	1	360.000
26	26	Servicio de músicos (grupo musical).	Unidad	Evento	1	580.000
27	27	Arreglo floral funerario (grande).	Unidad	Evento	1	320.000
28	28	Arreglo floral funerario (mediano).	Unidad	Evento	1	230.000
29	29	Arreglo floral funerario (pequeño).	Unidad	Evento	1	170.000
30	30	Arreglo floral bajo para centro de mesa.	Unidad	Evento	1	60.000
31	31	Arreglo floral para Atril.	Unidad	Evento	1	55.000

Mister Kombi

Abg. Rosa I. Deje
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONTRATO Nº 090/2019

32	32	Arreglo floral para decoración de ambiente.	Unidad	Evento	1	142.000
33	33	Alquiler de sillas plásticas.	Unidad	Evento	1	3.000
34	34	Alquiler de cubiertos.	Unidad	Evento	1	3.000
35	35	Alquiler de mesa redonda.	Unidad	Evento	1	22.500
36	36	Alquiler de mesa larga.	Unidad	Evento	1	41.000
37	37	Provisión de servilletas de papel.	Unidad	Paquete	1	5.500
38	38	Provisión de conservadoras en alquiler.	Unidad	Evento	1	54.000
39	39	Alquiler de faldón - pollerón.	Unidad	Evento	1	23.000
40	40	Alquiler de mantel.	Unidad	Evento	1	20.000
41	41	Alquiler de mantel largo para tablón.	Unidad	Evento	1	27.000
42	42	Alquiler de servilleta de tela.	Unidad	Evento	1	3.000
43	43	Alquiler de calentadores para buffet.	Unidad	Evento	1	140.000
44	44	Alquiler de toldos.	Unidad	Evento	1	560.000
TOTAL						**3.634.500**

***MONTO MÍNIMO**	**Gs. 27.000.000.-**
***MONTO MÁXIMO**	**Gs. 53.650.000.-**

El monto mínimo del asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones) y el monto máximo es de Gs. 53.650.000 (Guaraníes cincuenta y tres millones seiscientos cincuenta mil).----------

Mister Kombi

Abg. Rosa I. Dejesús
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATO Nº 090/2019

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se obliga a la presentación del "recibo de dinero" correspondiente a la cancelación de la obligación en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

Dicho comprobante será presentado en la Sección Tesorería del Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú sito en Avda. Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos de la ciudad de Pilar.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Palacio de Justicia de Pilar domiciliada en Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá o en los sitios de eventos según Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Lic. María Graciela Rivas Delfino, Asistente Social del Servicio Técnico Forense de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo establecido en el contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Mister Kombi

Abg. Rosa I. Dejesus
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CONTRATO Nº 090/2019

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 28 del mes de agosto del año 2019.

PROVEEDOR

Mister Kombi

CONTRATANTE

Abg. Rosa I. Dejesús
Presidenta Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU